



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Presidencia

C I R C U L A R CSJCHC19-58

Fecha:	Junio 28 de 2019
Para:	Secretaría del Tribunal Superior de Quibdó Juzgados del área Penal del Distrito Judicial de Quibdó
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Asunto:	<i>Información De Interés General</i>

Cordial saludo;

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia de los memorandos y oficios informativos, suscritos por la doctora María Claudia Vivas Rojas Magistrada Auxiliar de la Oficina de Enlace Institucional e Internacional y de Seguimiento Legislativo, mediante los cuales da a conocer la siguiente información:

1.- Mediante Memorando OAIM19-24 del 15/05/2019, remite copia del oficio radicado No. CS2019-008866 del 9/4/2019, suscrito por la doctora Andrea Carolina Estupiñan Chiquillo, Gerente de Bienes Muebles de la Sociedad de Activos Especialízales S.A.S., solicita información sobre la existencia de proceso penal o de extinción de dominio, respecto de los bienes citados en el oficio suscrito por la doctora Estupiñan.

2.- Mediante Memorando OAIM19-23 del 13/05/2019 remite copia del oficio radicado No. CS2019-010114 del 29/4/2019, suscrito por la doctora Andrea Carolina Estupiñan Chiquillo, Gerente de Bienes Muebles de la Sociedad de Activos Especialízales S.A.S., solicita información sobre la existencia de proceso penal o de extinción de dominio, respecto de los bienes citados en el oficio suscrito por la doctora Estupiñan.

3.- Mediante Memorando OAIO19-259 del 09/05/201, remite copia del oficio radicado No. 2019540040991 del 25/4/2019, suscrito por la doctora Ana Catalina Noguera Toro, Directora Nacional I, Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de la Fiscalía General de la Nación, relacionado con procesos de extinción del derecho de dominio.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia; en caso de cualquier tipo de comunicación y/o tramite respecto a los procesos antes anotados, favor remitirla **única y directamente** a los solicitantes.

Cordialmente,

Julián Ochoa Arango
Presidente

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado

Proyectó: YQM

Calle 24 N° 1-30 Palacio de Justicia. Oficina 302. Tel. 094 - 6713261.

www.ramajudicial.gov.co Quibdó – Chocó. Colombia

